y acerca dello se bota en la forma siguiente /

Rel. s. licdo. pº. nuñez dixo que su parecer es se envie un cavallero por deste ayuntamiento a suplicar a su mag. haga merced a esta villa por los tres años primeros venientes de no llevar parte del encabeçonamiento el primer año / porque se haga el repartimiento testamente / y se le pague / adelante / otro año de los tres / lo que el primero avia de llevar / y en caso que su mag. desto no sea servido se le suplique de licençia / para que del caudal del posito del alhorrio / se tome prestado / lo que a su mag. se convierte dar el dicho año / y se buelva al dicho posito pasados los dichos tres años el otro luego / siguiente / y que se suplique / haga baxa desta villa por las grandes necesidades que tiene / por casos fortuitos que an venido / y que no prendan sobre la cobrança a ninguna cosa al deste ayuntamiento / porque acontece a ausentarse todos / porque no los prendan los alguaciles que vienen a cobrar las dichas alcançales / y hazen falta al pueblo / y con las dichas condiçiones / se encabeçone esta villa / con sus ellas / que si no se otorgan de dicho luego / contradiçe el dicho encabeçonamiento /

Rel. s. alvaro de moya dixo que al primer ayuntamiento dara su boto aviendolo bien mirado /

Rel. s. gº. nuñez dixo que se conforma a ayuntamiento conforme al parecer del dicho s. licdo. y a quello boto /

Rel. s. juº. de raya dixo que se encabeçe la villa por la mejor orden que se pudiere /

Rel. s. hernando de neyra dixo que se encabeçe la villa con las condiçiones que fueren en la ynstançion /

Rel. s. gutierre de robles de alvihar dixo que se encabeçe la villa por la mejor orden que se pudiere / y a ello vaya un cavallero deste ayuntamiento

Rel. s. dº. de robles dixo que se encabeçe la villa por la mejor orden que se pudiere /

Rel. s. dº. lopez se conforma con el boto del s. licdo. pº. nuñez y a quello dio por su boto

Rel. s. gutierre de robles mayorazgo dixo que se encabeçe la villa por la mejor orden que se pudiere /

Rel. s. dº. juº. caxa dixo que se encabeçe la villa por la mejor orden que se pudiere y que en ninguna manera se dexe de encabeçar /

Rel. s. don fran.co muñoz dixo que se encabeçe la villa conforme a lo que a dicho el s. licdo. pº. nuñez /

condiçiones con que se a de pedir el encabeçonamiento.